*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024

En Cuarte de Huerva, a veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

- 1.- Alcaldesa-Presidenta: Da Elena Lacalle Oreja.
- 2.- D. Emilio Moliner Vergara.
- 3.- Da Olga Dumall Hernández.
- 4.- D. Antonio Cabal Sanjuan.
- 5.- D. Joaquín Gomáriz Lobera.
- 6.- D. Daniel Hornos Horcas.
- 7.- Da María Luisa Gáñez Gajón.
- 8.- D. Julio Conde Alcón.
- 9.- Da Ma Ángeles Gajón Binaburo.
- 10.- Da. Ma Mercedes Pérez Requena.
- 11.- D. Jorge Abarca Viñas.
- 12.- Da Ma José Lon Cuervo.
- 13.- Da Marta García Molina.
- 14.- D. Ángel Maté Arpa.
- 15.- D. Rubén García Márquez.
- 16.- Da Lorena Domínguez Calvo.
- 17.- D. Eduardo Fernández Herrero.

También asiste la Interventora municipal xxxxxxxxxx. Da fe de la sesión y extiende la presente acta el Secretario de la Corporación, D. Alfonso de Pascual Ciria.

La Sra. Presidenta saluda a los presentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, da inicio a la sesión.

La sesión se graba en vídeo y el fichero resultante de la grabación -que contiene con imagen y sonido todas las intervenciones de los asistentes a la sesión-, junto con la certificación electrónica expedida por el Secretario de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La grabación está disponible en la dirección de internet https://cuartedehuerva.es/plenos--2.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES



La Sra. Presidenta dice que va a someter a votación los borradores de las actas de las sesiones de 26 de marzo y de 14 de mayo de 2024, remitidos a los Concejales y pregunta si alguien quiere hacer alguna intervención.

Al no haber intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024 y el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, aprueba dicha acta.

Seguidamente, la Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2024 y el Pleno, con la abstención del Sr. Hornos que no asistió a la sesión y el voto a favor de los dieciséis Concejales restantes, aprueba dicha acta.

2.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

A petición de la Sra. Presidenta, comento que el Tribunal Superior de Justicia de Aragón comunicó a finales del pasado mes de marzo que había acordado tener por renunciado a xxxxxxxxxx como Juez de Paz Sustituto de Cuarte de Huerva por haber sido nombrado Juez de Paz Titular de Cuarte de Huerva, indicando al Ayuntamiento que debía efectuarse convocatoria para cubrir el cargo; que se ha realizado el procedimiento previsto para su elección, habiéndose presentado tres candidatos, que han declarado que reúnen las condiciones exigidas por la ley para ocupar esos puestos; y que la elección del Juez de Paz Sustituto la debe efectuar el Pleno, mediante votación secreta.

A continuación, se reparte a los miembros de la Corporación una papeleta con los nombres de los candidatos a fin de que marquen con una cruz aquél por el que votan para ocupar el puesto de Juez de Paz Sustituto, plegando a continuación la papeleta. Recogidas las papeletas, se procede por esta Secretaría a dar lectura a los votos emitidos, resultando que xxxxxxx obtiene 9 votos y xxxxxxxx, 8 votos. Por lo tanto, el Pleno, con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, elige como Juez de Paz Sustituto a xxxxxxxxxxx.

3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2024

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En este punto del orden del día, se produce la intervención recogida en la grabación de la sesión.



Seguidamente, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y de los Sres. Abarca y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Diligencia de Intervención de fecha 13 de mayo de 2024, en la que se pone de manifiesto la existencia de un error material en la identificación del proveedor de dos de las facturas de la relación que figura en el punto segundo del acuerdo plenario de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2024.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Rectificar el error material detectado en el punto segundo del acuerdo plenario de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2024, en la forma siguiente:

Donde dice:

No	Fecha de registro	Nº factura	Fecha Factura	Aplicación	Tercero Nombre	Descripción	Importe presupuestari o	Importe líquido
59	10/01/2024	2/86422	31/12/ 2023	1533.22103	ESTACION DE SERVICIO CUARTE DE HUERVA II, S.L.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO	1.378,54€	1.378,54€
60	10/01/2024	2/86373	31/12/ 2023	1320.22103	ESTACION DE SERVICIO CUARTE DE HUERVA II, S.L.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICÍA	205,05€	205,05 €

Debe decir:

No	Fecha de registro	Nº factura	Fecha Factura	Aplicación	Tercero Nombre	Descripción	Importe presupuestario	Importe líquido
59	10/01/2024	2/86422	31/12/ 2023	1533.22103	ESTACION DE SERVICIO CUARTE LA JUNQUERA, S.L.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO	1.378,54€	1.378,54€
60	10/01/2024	2/86373	31/12/ 2023	1320.22103	ESTACION DE SERVICIO CUARTE LA JUNQUERA, S.L.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICÍA	205,05€	205,05€



4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 8/2024

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto en contra de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y del Sr. Abarca, la abstención de la Sra. Domínguez y de los Sres. Maté, García Márquez y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez y Gajón y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos y Conde, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Informe de Intervención 107/2024, de 17 de mayo de 2024, sobre las facturas que se relacionan en el Anexo I de la Providencia de Alcaldía de 16 de mayo de 2024, derivadas de obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas por diversos proveedores en favor del Ayuntamiento, por importe total de 10.119,41 euros, que corresponden a gastos efectuados en ejercicios anteriores y están incluidos en la contabilidad municipal del ejercicio 2024 en el saldo de la cuenta 413 (Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto) y que resultan imputables presupuestariamente contra el ejercicio 2024.

En aplicación de la doctrina jurisprudencial que ha puesto reiteradamente de relieve, que el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono.

Visto el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora y aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos 8/2024 por importe total de 10.119,41 euros.

Segundo.- Aprobar las siguientes facturas justificativas del gasto realizado por el Ayuntamiento y, consecuentemente autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las 7 facturas que se detallan a continuación, por importe total general de 10.119,41 euros, importe presupuestario 10.119,41 euros, que incluyen un IVA deducible de 0,00 euros, que se aplicarán a los créditos de las aplicaciones correspondientes del Presupuesto del 2024:

No	Fecha Registro Nº Factura	Fecha Factura	Aplicación	Tercero CIF	Tercero Nombre	Descripción	Importe Presupuestario	Importe Líquido
----	------------------------------	------------------	------------	-------------	----------------	-------------	---------------------------	--------------------



								(€)	(€)
1	07/05/ 2024	0-200490	15/09/2023	2024.3420. 21201	B99179194	ARMINOR ARAGONESA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.	JUEGO DE MANETAS Y AJUSTE DE PUERTAS CAMPO DE FUTBOL 11	241,4	241,4
2	07/05/ 2024	23-3379	30/11/2023	2024.3230. 22105	B50303536	DISTRIBUCIONES GARAYALDE S.L.	AGUAS PARA E.I.LAS HABLILLAS	65,21	65,21
3	07/05/ 2024	23-3383	30/11/2023	2024.9200. 22105	B50303536	DISTRIBUCIONES GARAYALDE S.L.	AGUAS PARA AYUNTAMIENTO	341,73	341,73
4	07/05/ 2024	23-3378	30/11/2023	2024.3230. 22105	B50303536	DISTRIBUCIONES GARAYALDE S.L.	AGUAS PARA E.I.LAS FABULAS	62,02	62,02
5	07/05/ 2024	72	06/10/2023	2024.1533. 22103	B50581545	ESTACION DE SERVICIO CUARTE DE HUERVA II, S.L.	COMBUSTIBLE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO Y BUTANO PARA RANCHOS	2199,39	2954,55
	07/05/ 2024	72	06/10/2023	2024.3380. 22699	B50581545	ESTACION DE SERVICIO CUARTE DE HUERVA II, S.L.	COMBUSTIBLE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO Y BUTANO PARA RANCHOS	755,16	
6	17/04/ 2024	C411	31/03/2024	2024.2310. 22799	B22411375	SERVICIOS PODOACTIVA S.L.	SERVICIO PODOLOGIA DICIEMBRE/23	514,5	514,5
7	20/03/ 2024	B1020	04/10/2023	2024.3380. 22699	B99545337	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EVENTOS RIBOT S.L.(DOÑA COL)	CHOCOLATADA PLAZA DE LA IGLESIA FIESTAS DEL ROSARIO/23	5940	5940
TOTAL GENERAL									10119,41

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CUARTE DE HUERVA

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En este punto del orden del día, se produce la intervención recogida en la grabación de la sesión.

Seguidamente, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

La Concejalía de Deportes ha propuesto la modificación del Reglamento regulador del uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales de Cuarte de Huerva, con la finalidad de sustituir la mención a "discapacitados" por "personas con discapacidad".

Vistos los artículos 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y 125 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador del uso y utilización de las instalaciones deportivas municipales de Cuarte de Huerva, consistente en sustituir discapacitados por personas con discapacidad en el título del artículo 16, que queda redactado de la siguiente manera:



Art. 16.- PENSIONISTAS Y SUS CÓNYUGES, AMBOS NO EN ACTIVO, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN GRADO LEGAL DE, AL MENOS, EL 33%

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos y los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos, sugerencias u observaciones que consideren convenientes.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia, durante el mismo plazo, a las asociaciones vecinales inscritas en el Registro municipal de asociaciones cuyos fines guarden relación directa con el objeto del Reglamento.

Cuarto.- La resolución de las reclamaciones u observaciones presentadas durante el plazo de información pública y audiencia, así como la aprobación definitiva del Reglamento, corresponderá al Pleno. En caso de que no se presente ninguna reclamación u observación, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto.- Aprobada definitivamente la modificación del Reglamento, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón certificación acreditativa de la aprobación definitiva y copia autenticada de la modificación del Reglamento y se publicará el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez hayan transcurrido quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación.

6.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIONES CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LAS RIBERAS DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR EL CASCO URBANO

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta expone el contenido del protocolo y las actuaciones que se pretenden realizar en las riberas del río.

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes y se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y del Sr. Abarca y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté, García Márquez y Fernández, adopta el siguiente acuerdo:

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 30 de abril de 2024, ha aprobado el Protocolo citado en el encabezamiento, cuya finalidad es manifestar la voluntad de ambas partes de colaborar en el impulso del Proyecto técnico de adecuación de riberas del Río Huerva a su paso por Cuarte de Huerva, en el que se incluyen, sin carácter exhaustivo, las siguientes actuaciones:



- Configuración del paseo central del corredor del rio Huerva, un andador central peatonal y ciclista (separado por seguridad), lineal y continuo que de acceso a los diferentes espacios naturales y usos del nuevo parque fluvial del río Huerva y con visión de continuidad hacia el norte para conectar con la ciudad de Zaragoza, y hacia el sur, para conectar con Santa Fe, Cadrete y resto de municipios que configuran la futura Vía Verde Zaragoza-Mezalocha.
- Mejora de la conectividad transversal entre márgenes y con los equipamientos y servicios urbanos principales, la accesibilidad a personas con movilidad reducida y la seguridad de las zonas inferiores del nuevo parque fluvial.
- Dotar al nuevo parque fluvial de nuevos usos y equipamientos singulares bajo la temática sentir y descubrir la naturaleza.
- Diseño de las instalaciones del futuro parque fluvial del Río Huerva bajo criterios de eficiencia energética mediante sistemas eficientes y económico.
- Transformación de las calles urbanas superiores ya existentes para la configuración del paseo de las riberas del rio Huerva en las calles afectadas por el ámbito de actuación y con visión futura de continuidad a lo largo de todo el cauce del rio en el término municipal de Cuarte de Huerva.
 - Potenciación de las masas de bosques de ribera.
 - Mejora del cauce fluvial como espacio de calidad del agua y la biodiversidad.

En virtud del Protocolo, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, colaborará, en la medida en que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, en cofinanciar la ejecución de los citados proyectos y acciones hasta un máximo de 3 millones de euros durante tres años y el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva se compromete a asumir la financiación y sobrecostes adicionales del proyecto y a iniciar las actuaciones y los trámites administrativos necesarios para la aprobación del proyecto técnico, con objeto de que las obras correspondientes estén finalizadas en tres años desde la firma del Protocolo.

Considerando de interés para el municipio la suscripción del citado Protocolo.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Protocolo de actuaciones entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para la adecuación de las riberas del río Huerva a su paso por el casco urbano como impulso a la sostenibilidad y adaptación al cambio climático, con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o al Concejal en quien delegue o que le sustituya, para la firma del citado Protocolo.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DOTACIONAL DE UN TERRENO MUNICIPAL PARA SU CESIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta expone los trámites que se han realizado para la cesión de un terreno municipal para la construcción del Centro de Salud.



A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes y se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Al no producirse intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

El Comité de Ordenación Sanitaria de Aragón aprobó la creación de la Zona de Salud de Cuarte de Huerva, lo que supondrá la construcción de un Centro de Salud en el municipio.

En numerosas ocasiones el Ayuntamiento, para conseguir la ubicación de un Centro de Salud en Cuarte, ha ofrecido al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la cesión gratuita de un terreno idóneo para su construcción.

Después de las conversaciones mantenidas con el Departamento, se consideró que el terreno ubicado junto a la Escuela Infantil Las Hablillas, entre las calles Emperador Nerva y Emperador Trajano, era adecuado para este fin.

Dado que el terreno formaba parte de la misma finca registral que la Escuela Infantil, mediante Decreto de Alcaldía 197/2024, de 6 de marzo, se procedió a segregar de esa finca la porción que se cederá a la Comunidad Autónoma de Aragón, que es la siguiente:

URBANA sita en Cuarte de Huerva, PARCELA DE EQUIPAMIENTO DOCENTE Y COMPATIBLES en Sectores 4 y 5.2. SUPERFICIE: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -3.356,31 m2-. Con la forma rectangular y las coordenadas de georreferenciación que figuran en el proyecto de segregación. LINDEROS.- Linda al Norte con resto de finca matriz; al Sur, con finca catastral xxxxxxxx; Este, calle Emperador Nerva; y Oeste, calle Emperador Trajano. Edificabilidad máxima, 6.712,62 m2; ocupación, 1.678,15 m2; altura máxima, baja más 3; y retranqueos, 5 metros a vía pública y 3 al resto de linderos.

Dado que el planeamiento vigente califica dicha parcela como equipamiento docente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente la modificación dotacional consistente en calificar como equipamiento sanitario la citada finca.

El expediente ha sido sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de 30 de marzo de 2024 y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de un mes, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna alegación, reclamación, reparo u observación.

El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de la Diputación General de Aragón, mediante escrito de 10 de mayo de 2024, de su Secretaría General Técnica, ha informado favorablemente la citada modificación de uso.

Visto el artículo 87 y la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Vistos los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 29.2.c) y 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vistos los artículos 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y



régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero y 1.8 y 2.2 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación dotacional consistente en calificar como equipamiento sanitario la finca mencionada en la parte expositiva, que quedará descrita de la siguiente manera:

URBANA sita en Cuarte de Huerva, PARCELA DE EQUIPAMIENTO SANITARIO Y COMPATIBLES en Sectores 4 y 5.2. SUPERFICIE: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -3.356,31 m2-. LINDEROS.-Linda al Norte con resto de finca matriz; al Sur, con finca catastral xxxxxxxxxx Este, calle Emperador Nerva; y Oeste, calle Emperador Trajano. Edificabilidad máxima, 6.712,62 m2; ocupación, 1.678,15 m2; altura máxima, baja más 3; y retranqueos, 5 metros a vía pública y 3 al resto de linderos.

Segundo.- Hacer público el presente acuerdo mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Cuarto.- Expedir certificación acreditativa de la aprobación definitiva de la citada modificación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y remitirla al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.f) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

8.- CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL, DE UNA FINCA MUNICIPAL, PARA CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En este punto del orden del día, se produce la intervención recogida en la grabación de la sesión.

Al no producirse más intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

El Comité de Ordenación Sanitaria de Aragón aprobó la creación de la Zona de Salud de Cuarte de Huerva, lo que implica que se construirá un Centro de Salud en el municipio.



El Ayuntamiento ha manifestado repetidamente, durante años, su disposición a ceder gratuitamente un terreno idóneo para la construcción del Centro de Salud y, después de las conversaciones mantenidas con el Departamento de Sanidad, se consideró que el terreno ubicado junto a la Escuela Infantil Las Hablillas, entre las calles Emperador Nerva y Emperador Trajano, era adecuado para este fin.

Dado que el terreno formaba parte de la misma finca registral que la Escuela Infantil -finca nº 11.731 de Cuarte de Huerva, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Zaragoza, con referencia catastral xxxxxxxxx-, mediante Decreto de Alcaldía 197/2024, de 6 de marzo, se procedió a segregar de esa finca la porción donde se ubicará el Centro de Salud.

Dado que el planeamiento vigente calificaba dicha parcela como equipamiento docente, se ha tramitado procedimiento de modificación dotacional para calificar como equipamiento sanitario la porción segregada, lo que se producirá una vez el Pleno apruebe definitivamente dicho procedimiento.

La finca tiene el carácter de bien de dominio y servicio público y, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales que obra en el expediente, dispone de los servicios de agua, vertido y luz en las dos calles con las que linda y tiene un valor de 309.787,41 euros (aproximadamente el 1,76% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal).

Los artículos 177.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 14 del Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón (RBASO), permiten la mutación demanial de los bienes municipales, consistente en la cesión de la titularidad de un bien a otra Administración Pública, manteniendo la afección del bien al uso o servicio público, siempre que se acredite la utilidad pública de la alteración.

La cesión a la Comunidad Autónoma de Aragón de la referida parcela, con destino a la construcción de un Centro de Salud, justifica la utilidad pública de la alteración de su titularidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el artículo 14.2 RBASO, la adopción del acuerdo de mutación demanial requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante mutación demanial, de la finca que se describe a continuación, libre de cargas, para la construcción de un Centro de Salud.

URBANA sita en Cuarte de Huerva, PARCELA DE EQUIPAMIENTO SANITARIO Y COMPATIBLES en Sectores 4 y 5.2. SUPERFICIE: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS - 3.356,31 m²-. LINDEROS.- Linda al Norte con resto de finca matriz; al Sur, con finca catastral xxxxxxxxxx; Este, calle Emperador Nerva; y Oeste, calle Emperador Trajano. Edificabilidad máxima, 6.712,62 m²; ocupación, 1.678,15 m²; altura máxima, baja más 3; y retranqueos, 5 metros a vía pública y 3 al resto de linderos.



Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a los efectos previstos en el artículo 186 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo, y el resto de la documentación que resulte pertinente, a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a fin de que tramite la aceptación de la finca por el Gobierno de Aragón.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue o que le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 39, DE CARÁCTER FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y PISCINAS MUNICIPALES

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En este punto del orden del día, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Finalizado el debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención de las Sras. Pérez, García Molina y Lon y de los Sres. Abarca y Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal nº 39, que consiste en la sustitución del término "discapacitado" por "persona con discapacidad", el incremento de la cuota por pulsera de 3 a 5 euros y el establecimiento de la cuota mediodía, de horario reducido, entre las cuotas conjuntas de piscina cubierta y gimnasio.

Visto el informe emitido por la Tesorera municipal, de 20 de mayo de 2024.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por utilización de los servicios de instalaciones deportivas en el complejo deportivo municipal y piscinas municipales, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo, junto con el expediente de su razón, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el



expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se considerará automáticamente adoptado de forma definitiva.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

10.- DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMPETENCIA PLENARIA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A TODAS LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO" (EXPTE. 47/2024)

A petición de la Sra. Presidenta, se indica que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue aprobada por la Comisión Asesora en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024 y, a continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los asistentes.

En este punto del orden del día, se produce la intervención recogida en la grabación de la sesión.

Seguidamente, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, con la abstención del Sr. Fernández y el voto a favor de las Sras. Lacalle, Dumall, Gáñez, Gajón, Pérez, García Molina, Lon y Domínguez y de los Sres. Moliner, Cabal, Gomáriz, Hornos, Conde, Abarca, Maté y García Márquez, adopta el siguiente acuerdo:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2014, se acordó la adhesión del Ayuntamiento a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, adjudicó el contrato "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a todas las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento" (expte. 4/2020), basado en un Acuerdo Marco de la citada Central de Contratación, a Iberdrola Clientes, S.A.U., con una duración de un año, prorrogable por otros tres más. La tercera y última prórroga del contrato finaliza el 31 de julio de 2024, por lo que resulta necesario realizar un nuevo procedimiento de adjudicación.

La Central de Contratación de la FEMP suscribió el 12 de mayo de 2022 con Iberdrola Clientes, S.A.U., como única adjudicataria, un nuevo Acuerdo Marco relativo al suministro de energía eléctrica en alta tensión y baja tensión, con una vigencia inicial de 2 años, que ha sido prorrogado con efectos a partir del 13 de mayo de 2024 y hasta la formalización del nuevo Acuerdo Marco para el suministro eléctrico que se encuentra actualmente en licitación.

Visto el expediente tramitado, en el que se cifra el valor estimado del contrato "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a todas las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento" (expte. 47/2024) en 2.974.479,73 euros, que se corresponde con el importe de dos años de contrato, incrementado en un 20%, por posible ampliación de consumo o de puntos de suministro, sin incluir el IVA.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye al Alcalde las competencias como órgano de

contratación respecto de los contratos de suministro, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, ni tengan una duración superior a cuatro años. Considerando que el importe del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente, que ascienden a 17.647.583,84 euros y que la citada disposición adicional establece que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuya competencia no esté atribuida al Alcalde.

Considerando conveniente delegar en la Junta de Gobierno la competencia plenaria en relación con este contrato para asegurar que su adjudicación en favor de la citada empresa se produzca al amparo del vigente Acuerdo Marco.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Delegar todas las atribuciones del Pleno en relación con el contrato "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a todas las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento" (expte. 47/2024) en la Junta de Gobierno Local, que deberá dar cuenta al Pleno de los acuerdos que adopte en relación con el mismo.

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA SOBRE URGENCIAS MÉDICAS

El Sr. Fernández comenta que, al haber llegado todos los grupos a un acuerdo para presentar una propuesta de resolución conjunta, retira la presentada por su grupo.

12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CENTRADOS EN CUARTE POR LA RESTITUCIÓN INMEDIATA DEL SERVICIO DE URGENCIAS

El Sr. Maté comenta que, al haber llegado todos los grupos a un acuerdo para presentar una propuesta de resolución conjunta, retira la presentada por su grupo.

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y LA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y PEDIATRÍA POR LA TARDE

La Sra. Pérez comenta que, al haber llegado todos los grupos a un acuerdo para presentar una propuesta de resolución conjunta, retira la presentada por su grupo.

14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS-TÚ ARAGÓN Y VOX SOBRE EL PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

La Sra. Presidenta comenta que, al haber llegado todos los grupos a un acuerdo para presentar una propuesta de resolución conjunta, se retira la presentada por los grupos del equipo de gobierno.

MOCIONES URGENTES

La Sra. Presidenta propone el debate y votación, por razones de urgencia, de los dos asuntos que se citan a continuación, no incluidos en el orden del día, y sometida a votación la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, la aprueba.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA

A petición de la Sra. Presidenta, el funcionario que suscribe da lectura a la propuesta de resolución, cuyo texto es el siguiente:

"Desde este Ayuntamiento se venía reclamando al Gobierno de Aragón un centro de salud propio para Cuarte de Huerva, y en este momento ya hemos sido declarados zona de salud, lo que ha permitido que el proyecto del nuevo centro de salud figure en

los presupuestos del Gobierno de Aragón de este año, por lo que confiamos que la construcción se lleve a cabo lo más rápido posible.

Como soluciones provisionales se han ido realizando ampliaciones:

- Por parte del ayuntamiento se realizó una obra de ampliación aumentando el número de consultas.
- Por parte del Gobierno de Aragón se aumentó la atención también en el horario de tarde.

Recientemente se realizó la segregación de pediatría, para ubicarse en una calle diferente a la del consultorio médico municipal como solución provisional hasta la construcción del Centro de Salud por parte del Gobierno de Aragón.

Toda la Corporación del Ayuntamiento sabemos lo que supone para los vecinos de Cuarte disponer de atención médica por las tardes y es por este motivo que queremos manifestar de forma pública que nuestra voluntad es que esta situación dure el menor tiempo posible.

Se nos ha informado de que se ha tramitado por el procedimiento de urgencia la creación de un Punto de Atención Continuada (PAC) y que el informe de esta solicitud ha sido favorable, por lo que confiamos poder contar con esta atención médica por la tarde tan pronto como sea posible.

La Sanidad es una prioridad para esta Corporación municipal y por ello seguiremos en contacto permanente con el Gobierno de Aragón, aunque no sea competencia del Ayuntamiento.

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de resolución:

- 1. Instar al Gobierno de Aragón a que sean conscientes de la importancia que tiene esta atención médica por las tardes en nuestro municipio, un municipio en continuo crecimiento, y del trastorno que la falta de esta atención médica supone para nuestros vecinos.
- 2. Solicitar al Gobierno de Aragón una solución transitoria y regulada que permita contar con asistencia médica por las tardes, en un plazo máximo de 30 días, hasta que podamos disponer del punto de atención continuada en este municipio.



3. Solicitar al Gobierno de Aragón que se nos informe adecuadamente de los pasos que se van dando para llegar a recuperar este servicio de atención médica por las tardes en Cuarte de Huerva para poder comunicárselo a la ciudadanía convenientemente."

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los portavoces y se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Concluidas las intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta de resolución conjunta de los grupos del Partido Popular, Vox, Ciudadanos-Tú Aragón, Partido Socialista, Centrados en Cuarte y Chunta Aragonesista sobre el Punto de Atención Continuada.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA NOMBRAR EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL COMO ESTADIO MUNICIPAL JUAN GUERRERO "EL LOBO"

A petición de la Sra. Presidenta, el funcionario que suscribe da lectura a la propuesta de resolución, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de junio de 2023, nos dejó Juan Guerrero, "El Lobo". Ese día, nos levantamos con esa terrible noticia y todo el pueblo se hizo eco de la tristeza que ello suponía; pocas personas fueron indiferentes a ella.

Juan Guerrero era una de las personas más queridas del municipio, donde durante tantos años había recorrido sus calles trabajando y saludando a todos los vecinos con los que se cruzaba, porque no había nadie que no lo conociera. Su vida entera fue una vida de servicio público y dedicación hacia sus vecinos.

Sin embargo, donde más impacto causó fue en el campo de fútbol, lugar donde pasó gran parte de las horas de su vida, viendo crecer generación tras generación de niños de Cuarte, paralelamente al club y al municipio. Juan Guerrero, conocido por todos como "El Lobo", fue presidente del Club Deportivo Cuarte durante 30 años y, después de ello, continuó como presidente honorífico, ayudando como siempre lo había hecho. A él, lo que menos le importaba era el título; lo que realmente disfrutaba era ayudar desde cualquier posición, estar con sus chicos y disfrutar de su club.

En 2019, el C.D. Cuarte celebró su 50º aniversario, una espectacular trayectoria que nunca hubiera sido posible sin personas como "El Lobo". Actualmente, el C.D. Cuarte es uno de los clubes más grandes de Aragón, y podemos disfrutar de ello gracias a aquellos que empezaron de la nada.

Esta entrega hacia Cuarte ha sido conocida por todos, no sólo en el fútbol sino ante cualquier otro evento, celebración o festejo que hubiera.

Su vocación de servicio traspasaba más allá de su trabajo en el ayuntamiento.

Por eso, en su despedida, nadie quiso faltar. Generaciones completas de Cuartanos quisieron acompañar a su familia, darle un último adiós y mostrarnos a todos la importancia que Juan Guerrero Villar "El Lobo" tuvo para Cuarte y para el C.D. Cuarte.



En base a todo lo que aquí exponemos, la Corporación Municipal, en representación de todos los vecinos propone al Pleno del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1. Nombrar el campo municipal de fútbol como "Estadio Municipal Juan Guerrero 'El Lobo".
- 2. Instalar una placa conmemorativa en el estadio para recordar y honrar la contribución de Juan Guerrero a nuestro municipio."

A continuación, la Sra. Presidenta cede la palabra a los portavoces y se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

Concluidas las intervenciones, la Sra. Presidenta somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta de resolución conjunta de los grupos del Partido Popular, Vox, Ciudadanos-Tú Aragón, Partido Socialista, Centrados en Cuarte y Chunta Aragonesista para nombrar el campo municipal de fútbol como Estadio Municipal Juan Guerrero "El Lobo".

15.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA; DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA; Y RUEGOS Y PREGUNTAS

- Dación de cuenta de la contratación del servicio "Gestión integral de instalaciones deportivas municipales y desarrollo del Programa de Actividades Deportivas".

El Pleno, mediante acuerdo de 22 de junio de 2020, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local todas sus atribuciones en relación con el expediente de contratación de la obra "Gestión integral de instalaciones deportivas municipales y desarrollo del Programa de Actividades Deportivas" (expte. 3/2020), debiendo dar cuenta al Pleno de los acuerdos que se adopten al respecto, por lo que se informa de lo siguiente:

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2024, se ha aprobado la tercera y última prórroga del citado contrato.

- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.

Los Decretos de Alcaldía dictados desde los enviados con motivo de la última sesión plenaria ordinaria hasta el 31 de marzo de 2024, incluidos, en su caso, los referidos a modificaciones presupuestarias, han sido remitidos telemáticamente a los miembros de la Corporación antes de la convocatoria de la sesión.



- Dación de cuenta de la presentación por Intervención del Plan Anual de Control Financiero.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención municipal ha presentado, en fecha 20 de mayo de 2024, el Plan Anual de Control Financiero 2024, que ha sido remitido a todos los grupos municipales, junto con el informe de Intervención por el que se realiza el análisis de riesgos previo a la elaboración del citado Plan.

- Dación de cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y al Tribunal de Cuentas.

Se informa a la Corporación de que, por la Intervención municipal, se ha remitido al Ministerio de Hacienda:

- El informe de la Tesorería municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2024 (informe de morosidad), en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad comercial en las operaciones comerciales.
- La información, elaborada por la Tesorería municipal, relativa al período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre de 2024, en cumplimiento del artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El resumen del estado de ejecución del presupuesto correspondiente al primer trimestre de 2024 y el informe actualizado de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad y valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La información sobre personal (Información Salarial de Puestos de la Administración ISPA 2024), en cumplimiento del artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 213 del texto refundido de la de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ha remitido a la Intervención General de la Administración del Estado el informe resumen anual de control interno correspondiente al ejercicio 2023.



Se informa a la Corporación de que, por la Intervención municipal, se ha remitido al Tribunal de Cuentas:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 218.3 del texto refundido de la de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 19 de diciembre de 2019, se ha remitido al Tribunal de Cuentas la información relativa al control interno correspondiente al ejercicio 2023.

- Ruegos y preguntas por escrito.

Con motivo de los ruegos y preguntas que se transcriben a continuación, se producen las intervenciones recogidas en la grabación de la sesión.

- <u>Ruego sobre movilidad que presenta el grupo municipal de Chunta</u> <u>Aragonesista.</u>

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de agradecer que este año se han puesto en marcha diferentes acciones encaminadas a la elaboración de un PLAN DE MOVILIDAD, que ya venía solicitando nuestro grupo municipal desde hace años.

En plenos anteriores hemos ido aportando nuestras propuestas al respecto y, para añadir a las mismas, en esta ocasión añadimos el siguiente RUEGO:

Que en la elaboración del Plan de Movilidad:

- Se tenga especial atención en el mantenimiento, en el diseño de los elementos urbanos que la componen, y en estudiar posibilidades de su regulación -especialmente del tráfico pesado- a la Avenida Constitución por ser una de las calles principales del municipio.
- Se tenga en cuenta las dificultades de movilidad peatonal y la inseguridad que generan las calles con aceras estrechas -que son especialmente dificultosas para personas con movilidad reducida- para buscar alternativas que remedien esa carencia.
- Se nos informe a los grupos municipales de los avances que se vayan produciendo en las diferentes etapas de la elaboración del Plan, para que los análisis correspondientes cuenten con el mayor número de propuestas."
- <u>Preguntas del grupo municipal de Centrados en Cuarte sobre la falta de</u> aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2025.

"Durante este año, hemos sido testigos de la debilidad de un gobierno nacional que, debido a un acuerdo de gobernabilidad sin cohesión, ha desistido de presentar los Presupuestos Generales del Estado.

Observando los resultados de las elecciones en Cataluña, parece bastante complicado, casi imposible, que haya presupuestos para el 2025.

Esta situación no solo genera problemas de organización a nivel nacional, sino que también nos afecta significativamente a nivel municipal.



En base a lo expuesto anteriormente, el grupo municipal Centrados en Cuarte realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Qué implicaciones tiene la ausencia de Presupuestos Generales del Estado a nivel municipal?

Es crucial entender cómo la falta de presupuestos impacta directamente en nuestras finanzas y en la capacidad de ejecutar proyectos y servicios esenciales para nuestros ciudadanos.

2. ¿Qué medidas se pueden tomar a nivel municipal para minimizar estos efectos?

Queremos saber qué acciones pueden implementarse desde nuestro Ayuntamiento para mitigar las consecuencias de esta situación, garantizando así la continuidad de los servicios y proyectos locales.

3. ¿Qué podemos hacer como corporación para solicitar otras medidas a nivel autonómico o nacional que suplan la falta de presupuestos?

Es necesario explorar las vías de colaboración y presión institucional para obtener el apoyo necesario a nivel autonómico y nacional, asegurando que nuestras necesidades locales no queden desatendidas."

- Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta declara abierto el turno de ruegos y preguntas y cede la palabra a los Concejales.

1º.- La Sra. Pérez comenta que, durante las fiestas, se cedió a los establecimientos hosteleros una zona contigua al Ayuntamiento para que colocaran barras de bar y pregunta si se va a acondicionar la zona y, en caso de que se permita que se hagan brasas, qué medidas se van a adoptar para evitar molestias a los vecinos.

La Sra. Presidenta comenta que sí que está previsto que se vuelvan a colocar barras en esa zona, previa consulta con el propietario de una parte del terreno y con los titulares de los establecimientos, indicando que es una medida que permite que todos los hosteleros puedan optar a tener actividad en el lugar donde hay más concentración de personas. Añade que el año pasado se permitió que se colocaran parrillas y hornos de microondas, pero no hacer brasas.

2º.- El Sr. Abarca comenta que su grupo está de acuerdo en la realización en Cuarte de Huerva del acto de la jura de bandera para personal civil que se celebrará el próximo 15 de junio y que le gustaría saber qué coste tendrá para el Ayuntamiento.

La Sra. Presidenta comenta que el acto lo organiza la Base Aérea de Zaragoza y que para el Ayuntamiento el único coste será el refuerzo de personal que habrá que hacer, por la propia seguridad de los vecinos y el café con el que se invitará a las autoridades una vez finalizado el acto. Indica que el escaso coste que tendrá para el Ayuntamiento no es nada en comparación con las ventajas que traerá el acto al municipio, ya que está prevista una gran afluencia de público, con la consiguiente generación de actividad para comercios y establecimientos de hostelería.

3º.- La Sra. García comenta que, al parecer, este año se va a repetir el evento Cierzo Fitness Challenge que ocasionó muchas molestias a los vecinos el año pasado.



El Sr. Maté comenta que este año el evento se va a realizar en Zaragoza y la Sra. Presidenta así lo ratifica.

No habiendo ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar en el orden del día, siendo las quince horas y veinte minutos, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por la Sra. Presidenta y por mí, el Secretario, que certifico.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Elena Lacalle Oreja.

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.